

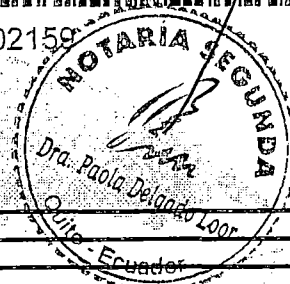


Factura: 001-002-000095297



20181701002002159

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701002002159



NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA DELGADO LLOOR, NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
AYALA GUZMAN JUAN CARLOS	REPRESENTANDO A I&ELOGMIN CIA. LTDA.	CÉDULA	1708056252
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN CARLOS AYALA GUZMAN
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1708056252

OBSERVACIONES:


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RB



Nº TRAMITE: 72684-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 708075
19/09/18 14:13



Factura: 001-002-000095296



20181701002P04948

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701002P04948						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. (11:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AYALA GUZMAN JUAN CARLOS	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1708056252	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	I&ELOGMIN CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN:							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES



QUE OTORGA: I&E LOGMIN CIA. LTDA.
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2018-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes siete de septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Juan Carlos Ayala Guzmán, por los derechos que representa en su calidad de gerente general y, como tal, representante legal de la compañía I&E LOGMIN CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que en copia auténtica se acompaña y debidamente autorizado por la junta general extraordinaria y universal de la compañía. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar la presente de reforma del estatuto social de la compañía I&E LOGMIN CIA. LTDA, contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de reforma de estatutos sociales el señor

Juan Carlos Ayala Guzmán por los derechos que representa en su calidad de gerente general y, como tal, representante legal de la compañía I&E LOGMIN CIA. LTDA., debidamente autorizado por la junta general de socios de la compañía, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado y hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, ante el Dr. Darío Andrade Arellano, Notario Trigésimo del cantón Quito, el tres de mayo de dos mil dieciséis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de mayo del dos mil dieciséis, se constituyó legalmente la compañía I&E LOGMIN CIA. LTDA., domiciliada en la ciudad de Quito, provincia del Pichincha; b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía I&E LOGMIN CIA. LTDA., reunida el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, en el domicilio de la compañía, en forma unánime resolvió modificar las atribuciones del gerente general y del presidente de la compañía, así como ampliar el plazo de vigencia de sus nombramientos y, por tanto, reformar los estatutos sociales de la compañía. **TERCERA.- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** En consideración de los antecedentes expuestos, se reforma el estatuto social que consta en la escritura pública de constitución de la compañía I&E LOGMIN CIA. LDA. detallada en la cláusula segunda, en sus cláusulas décima primera, décima segunda, décima tercera, décima quinta, décima octava, décima novena, vigésima y vigésima primera, las mismas que dirán: "DÉCIMA PRIMERA: ATRIBUCIONES Y DEBERES: Son atribuciones y deberes de la Junta General de Socios: a) Ejercer sus facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley le confiere y los presentes estatutos atribuyen a su competencia; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los socios y órganos de administración y fiscalización de la compañía, las normas consagradas en estos estatutos; c) Elegir al Presidente, Gerente General y miembros de la comisión de vigilancia, si los hubiere. d) Conocer el estado

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



financiero de la compañía a través de los informes del Presidente y exigir informes a cualquier otro funcionario y empleado de la compañía; e) Resolver acerca de las amortizaciones de las participaciones; f) Acordar aumento o disminución del capital social; g) Acordar modificaciones del contrato social; h) Fijar las remuneraciones que perciban los funcionarios de su elección; i) En general, resolver todos los asuntos que le sean consultados, dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales y ejercer las funciones que le competen como órgano supremo de la compañía; y, j) Las facultades de la Junta General son las previstas, tanto en este contrato, como en la Ley de Compañías vigente". "DÉCIMA SEGUNDA: CLASES DE JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales de Socios serán ordinarias y extraordinarias. El Presidente y/o el Gerente General de la compañía convocarán a Junta General Ordinaria de socios una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, y en ellas podrá tratarse cualquier asunto de interés para la compañía y que conste en el orden del día, sin perjuicio de otros asuntos como: a) Conocer el informe que le sea presentado por el Presidente, así como los balances y anexos acerca de los negocios en el último ejercicio económico y dictar su resolución sobre los mismos; b) Resolver respecto a la distribución de los beneficios sociales y la formación de un fondo de reserva según el proyecto que le será presentado por el Presidente; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección corresponde según la Ley y estos estatutos; y, el Presidente y/o el Gerente General de la compañía podrán convocar a reunión extraordinaria de Junta General de Socios, cuando consideren necesario y/o conveniente, cuando así lo soliciten por escrito los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social de la compañía de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, y cuando así lo dispongan los estatutos sociales". "DÉCIMA TERCERA: CONVOCATORIAS, REUNIONES Y QUÓRUM: Para que la Junta General de Socios, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda válidamente constituirse y dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio

principal de la compañía, previa convocatoria mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos, de conformidad con la pertinente disposición legal, y mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, firmada por el Presidente, la que deberá indicar además de la fecha, el objeto de la Junta. La Junta General no podrá constituirse en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan mínimo el cincuenta y uno por ciento del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria. Esta se llevará a efecto mediante mail y carta dirigida a cada uno de los socios, por el Presidente".

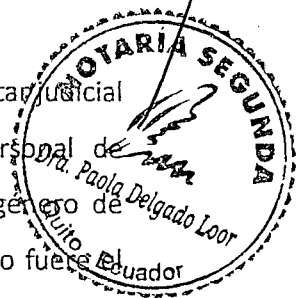
"DÉCIMA QUINTA: CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES.- Los socios podrán concurrir a las reuniones de la Junta General personalmente, esto es físicamente o a través de videoconferencias, o representados por otra persona. La representación convencional se conferirá mediante nota o carta-poder dirigida al Presidente de la compañía o por medio de poder notarial, general o especial".

"DÉCIMA OCTAVA: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco (5) años en el cargo. pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Podrá ser socio o no de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, será subrogado por el Gerente General. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía".

"DÉCIMA NOVENA: Son atribuciones del Presidente: a) Representar legalmente a la compañía. b) Convocar a Junta General de Socjos Ordinaria o Extraordinaria c) Presidir las sesiones de la Junta General; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y los estatutos. e) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; f) Cumplir y ejercer los deberes y atribuciones que le imponen y reconocen los presentes estatutos; g) Actuar conjuntamente, cuando así se lo requiera, con el Gerente General en la administración de la compañía; h) Suscribir con el Gerente General los certificados

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

de aportación y extender el que corresponda a cada socio; i) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; j) Escoger libremente el personal de trabajadores, contratar con ellos, determinar su número, fijarle el género de trabajo y remuneración y dar por terminados dichos contratos cuando fuere el caso, obrando siempre con sujeción a la ley; k) Negociar, celebrar, suscribir y ejecutar en nombre de la compañía, todos los actos y contratos necesarios y que tiendan al cumplimiento de su objeto social; l) Adquirir, transferir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título y por cualquier modo y constituir sobre los bienes sociales hipotecas o cualquier otro tipo de garantía; recibir dinero a mutuo; suscribir y gestionar permisos de importación y exportación o de cualquier tipo; abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias o pólizas de inversión; contraer deudas u obtener financiamiento de cualquier tipo; firmar y aceptar toda clase de instrumentos negociables; girar, endosar, aceptar, protestar, pagar, cancelar, tener, cheques, letras de cambio, pagarés; y, en general, títulos de crédito y demás instrumentos y papeles negociables, así como cualquier medio de pago; para ejercer la representación de la compañía en juicio o fuera de juicio y para negociar, celebrar y ejecutar en nombre de ella todos los actos o contratos autorizados por estos estatutos. m) Llevar la contabilidad de la compañía por medio de los empleados que designe; n) Responder por los bienes, valores, dinero, y archivo de la compañía; o) Organizar las oficinas y dirigir los trabajos de las dependencias que estuvieren a su cargo; p) Presentar a la Junta General Ordinaria un informe detallado sobre la marcha de la compañía; q) Presentar a la Junta General de Socios un proyecto de distribución de utilidades; r) Elaborar y presentar a la Junta General los inventarios y balances anuales de la compañía con las cuentas generales respectivas; s) Cuidar de que la recaudación e inversión de los fondos sociales se hagan debida y oportunamente; y, t) Otorgar poderes o procuraciones judiciales a favor de terceros". "VIGÉSIMA: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General por un período de cinco (5) años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General



continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Podrá ser socio o no de la compañía, actuará como secretario de las Juntas. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, la gerencia será ejercida por el Presidente de la compañía. La misma subrogación se operará en el caso de ausencia o impedimento definitivo del Gerente General, pero en este supuesto, el Presidente convocará inmediatamente a la Junta General de socios para que proceda a la elección del Gerente General definitivo, quien ejercerá este cargo por el lapso que faltare para completar el período para el cual fue elegido el Gerente General cesante". "VIGÉSIMA PRIMERA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Convocar a la Junta General de Socios, de acuerdo con lo que al respecto dispone la Ley de Compañías y estos Estatutos; b) Actuar como secretario de la Junta General de socios y ejercer las funciones que le delegue la Junta General y todas las demás que le corresponden por la naturaleza de su cargo y por disposiciones de la Ley de Compañías y los presentes estatutos; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d) Asesorar permanentemente al Presidente en los negocios de la compañía; y, e) Cumplir con las órdenes emanadas de la junta general." **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía resolvió, además, autorizar al gerente general para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción de esta reforma de estatutos, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. Usted, señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el abogado Vladimir Naranjo Almeida, con matrícula profesional número nueve nueve uno cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo
de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



A handwritten signature in black ink, appearing to be "JCA".

f) Juan Carlos Ayala Guzmán

C.C. No. 1708056252

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA I&E LOGMIN CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro (24) días del mes de agosto de dos mil dieciocho, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Alfonso Lamíña s/n y Tito Rodríguez, parroquia Cumbayá de esta ciudad de Quito, a las 18h00 se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los socios: **Paúl Andrés Escobar Turner** con mil cuatrocientas veinticinco (1.425) participaciones suscritas y pagadas de USD\$ 1 dólar americano cada una, y **Juan Carlos Ayala Guzmán** con setenta y cinco (75) participaciones suscritas y pagadas de USD\$ 1 dólar americano cada una, con lo cual está representado el 100% del capital social de la compañía.- Preside la sesión el señor **Paúl Andrés Escobar Turner**, en su calidad de presidente de la compañía y actúa como secretario el señor **Juan Carlos Ayala Guzmán**, gerente general de la misma.-

El presidente, en consideración de que se encuentran presentes los socios que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, consulta a la sala si es decisión de esta junta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, el constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. **Modificación de las atribuciones del gerente general y del presidente de la compañía, y ampliación del plazo de vigencia de los nombramientos.**
2. **Reforma de los estatutos sociales.**

Los señores socios aceptan por unanimidad el constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios y pasan a tratar el orden del día, conforme ha sido propuesto.

- 1) **Modificación de las atribuciones del gerente general y del presidente de la compañía, y ampliación del plazo de vigencia de los nombramientos.**

El presidente toma la palabra e indica que para el mejor manejo y administración de la compañía es necesario modificar algunas atribuciones del gerente general y del presidente, establecidas en el estatuto social, y que se amplíe a 5 años el plazo de vigencia de los nombramientos de los representantes de la compañía. Para tal efecto entrega a los socios una propuesta con dichas modificaciones, la misma que se anexa al expediente de la presente acta.

Luego de las deliberaciones correspondientes, los socios unánimemente resuelven:

- a. **Modificar las atribuciones del presidente y del gerente general de la compañía conforme la propuesta presentada; y,**
- b. **Ampliar el plazo de duración de los nombramientos a cinco (5) años, en lugar de dos (2) años.**

2) Reforma de los estatutos sociales.

El presidente expresa que, como consecuencia de la resolución constante en el punto anterior del orden del día, los estatutos sociales de la compañía que están contenidos en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, Paola Delgado Andrade Arellano, el 3 de mayo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de mayo de 2016, repertorio No. 20108, número de inscripción 2045, deben ser reformados en sus cláusulas décima primera, décima segunda, décima tercera, décima quinta, décima octava, décima novena, vigésima y vigésima primera, las mismas que dirán:

"DÉCIMA PRIMERA: ATRIBUCIONES Y DEBERES: Son atribuciones y deberes de la Junta General de Socios: a) Ejercer sus facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley le confiere y los presentes estatutos atribuyen a su competencia; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los socios y órganos de administración y fiscalización de la compañía, las normas consagradas en estos estatutos; c) Elegir al Presidente, Gerente General y miembros de la comisión de vigilancia, si los hubiere. d) Conocer el estado financiero de la compañía a través de los informes del Presidente y exigir informes a cualquier otro funcionario y empleado de la compañía; e) Resolver acerca de las amortizaciones de las participaciones; f) Acordar aumento o disminución del capital social; g) Acordar modificaciones del contrato social; h) Fijar las remuneraciones que perciban los funcionarios de su elección; i) En general, resolver todos los asuntos que le sean consultados, dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales y ejercer las funciones que le competen como órgano supremo de la compañía; y, j) Las facultades de la Junta General son las previstas, tanto en este contrato, como en la Ley de Compañías vigente."

"DÉCIMA SEGUNDA: CLASES DE JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales de Socios serán ordinarias y extraordinarias. El Presidente y/o el Gerente General de la compañía convocarán a Junta General Ordinaria de socios una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, y en ellas podrá tratarse cualquier asunto de interés para la compañía y que conste en el orden del día, sin perjuicio de otros asuntos como: a) Conocer el informe que le sea presentado por el Presidente, así como los balances y anexos acerca de los negocios en el último ejercicio económico y dictar su resolución sobre los mismos; b) Resolver respecto a la distribución de los beneficios sociales y la formación de un fondo de reserva según el proyecto que le será presentado por el Presidente; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección corresponde según la Ley y estos estatutos; y, el Presidente y/o el Gerente General de la compañía podrán convocar a reunión extraordinaria de Junta General de Socios, cuando consideren necesario y/o conveniente, cuando así lo soliciten por escrito los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social de la compañía de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, y cuando así lo dispongan los estatutos sociales."

"DÉCIMA TERCERA: CONVOCATORIAS, REUNIONES Y QUÓRUM: Para que la Junta General de Socios, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda válidamente constituirse y dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos, de conformidad con la pertinente disposición legal, y mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, firmada por el Presidente, la que deberá indicar además de la fecha, el objeto de la Junta. La Junta General no podrá constituirse en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan mínimo el cincuenta y uno por ciento del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria. Esta se llevará a efecto mediante mail y carta dirigida a cada uno de los socios, por el Presidente."

"DÉCIMA QUINTA: CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES.- Los socios podrán concurrir a las reuniones de la Junta General personalmente, esto es físicamente o a través de videoconferencias, o representados por otra persona. La representación convencional se conferirá mediante nota o carta-poder dirigida al Presidente de la compañía o por medio de poder notarial, general o especial."

"DÉCIMA OCTAVA: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco (5) años en el cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Podrá ser socio o no de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, será subrogado por el Gerente General. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía."

"DÉCIMA NOVENA: Son atribuciones del Presidente: a) Representar legalmente a la compañía. b) Convocar a Junta General de Socios Ordinaria o Extraordinaria c) Presidir las sesiones de la Junta General; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y los estatutos. e) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; f) Cumplir y ejercer los deberes y atribuciones que le imponen y reconocen los presentes estatutos; g) Actuar conjuntamente, cuando así se lo requiera, con el Gerente General en la administración de la compañía; h) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; i) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; j) Escoger libremente el personal de trabajadores, contratar con ellos, determinar su número, fijarle el género de trabajo y remuneración y dar por terminados dichos contratos cuando fuere el caso, obrando siempre con sujeción a la ley; k) Negociar, celebrar, suscribir y ejecutar en nombre de la compañía, todos los actos y contratos necesarios y que tiendan al cumplimiento de su objeto social; l) Adquirir, transferir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título y por cualquier modo y constituir sobre los bienes sociales hipotecas o cualquier otro tipo de garantía; recibir dinero a mutuo; suscribir y gestionar permisos de importación y exportación o de cualquier tipo; abrir, manejar y cerrar cuentas

bancarias o pólizas de inversión; contraer deudas u obtener financiamiento de cualquier tipo; firmar y aceptar toda clase de instrumentos negociables; girar, endosar, aceptar, protestar, pagar, cancelar, tener, cheques, letras de cambio, pagarés; y, en general, títulos de crédito y demás instrumentos y papeles negociables, así como cualquier medio de pago; para ejercer la representación de la compañía en juicio o fuera de juicio, para negociar, celebrar y ejecutar en nombre de ella todos los actos o contratos autorizados por estos estatutos. m) Llevar la contabilidad de la compañía por medio de los empleados que designe; n) Responder por los bienes, valores, dinero, y arcas de la compañía; o) Organizar las oficinas y dirigir los trabajos de las dependencias que estuvieren a su cargo; p) Presentar a la Junta General Ordinaria un informe detallado sobre la marcha de la compañía; q) Presentar a la Junta General de Socios un proyecto de distribución de utilidades; r) Elaborar y presentar a la Junta General los inventarios y balances anuales de la compañía con las cuentas generales respectivas; s) Cuidar de que la recaudación e inversión de los fondos sociales se hagan debida y oportunamente; y, t) Otorgar poderes o procuraciones judiciales a favor de terceros."

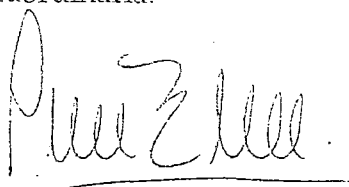
"VIGÉSIMA: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General por un período de cinco (5) años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Podrá ser socio o no de la compañía, actuará como secretario de las Juntas. En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, la gerencia será ejercida por el Presidente de la compañía. La misma subrogación se operará en el caso de ausencia o impedimento definitivo del Gerente General, pero en este supuesto, el Presidente convocará inmediatamente a la Junta General de socios para que proceda a la elección del Gerente General definitivo, quien ejercerá este cargo por el lapso que faltare para completar el período para el cual fue elegido el Gerente General cesante."

"VIGÉSIMA PRIMERA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Convocar a la Junta General de Socios, de acuerdo con lo que al respecto dispone la Ley de Compañías y estos Estatutos; b) Actuar como secretario de la Junta General de socios y ejercer las funciones que le delegue la Junta General y todas las demás que le corresponden por la naturaleza de su cargo y por disposiciones de la Ley de Compañías y los presentes estatutos; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d) Asesorar permanentemente al Presidente en los negocios de la compañía; y, e) Cumplir con las órdenes emanadas de la junta general."

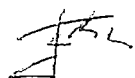
Los socios por unanimidad aprueban la reforma de estatutos en los términos antes expuestos y autorizan al Gerente General a otorgar la escritura correspondiente de reforma de estatutos y a realizar el trámite de inscripción respectivo.

No teniendo más asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta.- Una vez leída en su totalidad es aprobada, sin ninguna modificación y se da por terminada la sesión cuando son las 19h00.- Para constancia de

lo actuado firman todos los concurrentes a esta Junta General Universal y Extraordinaria.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Paul Escobar Turner', written over a horizontal line.

Paúl Escobar Turner
Presidente
Socio

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Juan Carlos Ayala Guzmán', written over a horizontal line.

Juan Carlos Ayala Guzmán
Secretario
Socio

Quito, 13 de Mayo de 2016.



Señor Ingeniero:
Juan Carlos Ayala Guzmán.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito manifestarle que de conformidad con lo establecido en clausula trigésima primera de la constitución de la compañía I&E LOGMIN CIA. LTDA., se designó a usted, Gerente General de la compañía por el lapso de dos años.

De conformidad con la cláusula vigésima de los estatutos sociales de la compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía I&E LOGMIN CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Darío Andrade Arellano, el 03 de Mayo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 11 de mayo de 2016.

Muy atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Paul Andrés Escobar Turner".

Paul Andrés Escobar Turner

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

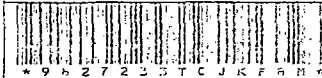
Quito, 16 de Mayo de 2016.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Ing. Juan Carlos Ayala Guzmán".

Ing. Juan Carlos Ayala Guzmán
C.C. 1708056252

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 31878



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	22065
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7684
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	I&E LOGMIN CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AYALA GUZMAN JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	1708056252
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 2045 DEL 11/05/2016 NOT. 30 DEL 03/05/2016. P.L.Z

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 07 SEP 2016

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

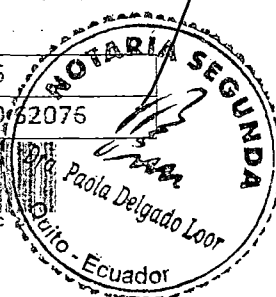
**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 52076

NÚMERO DE CERTIFICADO: 52076



* 8 6 7 7 8 5 8 A B V T U C *



PETICION:

Que se certifique que no se ha reemplazado el Nombramiento de Gerente General de Compañía "I&E LOGMIN CIA. LTDA.", a favor de Juan Carlos Ayala Guzmán.-
El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma

CERTIFICA:

Que bajo No.- 7684 del Registro de Nombramientos de veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "I&E LOGMIN CIA. LTDA.", otorgado a favor del Señor JUAN CARLOS AYALA GUZMAN, por el período de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "I&E LOGMIN CIA. LTDA.".-
Quito, a cuatro de septiembre del dos mil dieciocho.- EL REGISTRADOR.-

Dra. Johanna Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGUN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ - 2015.-



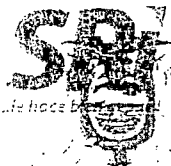
Respz.-

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 07 SEP 2018

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792682584001
RAZON SOCIAL: I&E LOGMIN CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AYALA GUZMAN JUAN CARLOS
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/06/2016 FEC. CONSTITUCION: 11/05/2016
FEC. INSCRIPCION: 23/06/2016 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA MINERA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: LUMBISI Calle: ALFONSO LAMIÑA Número: S/N
Intersección: TITO RODRIGUEZ Conjunto: TANGARA Bloque: CASA N.- 9 Carretero: VIA A LUMBISI Referencia ubicación: A
QUINIENTOS METROS DEL COLEGIO SPELLMAN Telefono Trabajo: 026031303 Celular: 0990323969 Telefono Trabajo:
023806461 Email: juancarlos.ayala@logmin.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

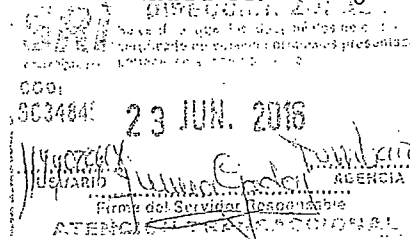
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JJGG020614

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 23/06/2016 10:27:56



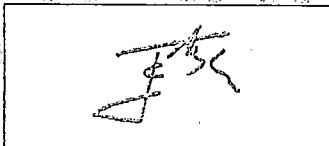
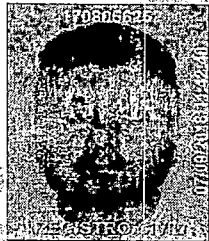
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708056252

Nombres del ciudadano: AYALA GUZMAN JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCOBAR TURNER KATHERINNE CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2006

Nombres del padre: AYALA VICTOR JULIO

Nombres de la madre: GUZMAN MAGDALENA DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-153-46917



186-153-46917

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

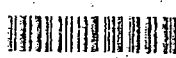


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN DEL CIUDADANO

70805625-2



CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA GUZMAN
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ELIAS
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
KATHERINNE CAROLINA
ESCOBAR TURNER

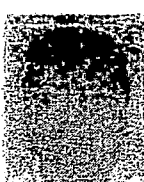


CERTIFICADO DE VOTACION
LOS PERMANENTES

003 003 - 204
NÚMERO

AYALA GUZMAN JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

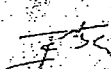
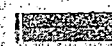
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA




NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Llor
Ecuador

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
E233311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYALA VICTOR JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUZMAN MAGDALENA DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-03

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 07 SEP 2018

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, que otorga **I&E LOGMIN CIA. LTDA.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de septiembre del año dos mil dieciocho.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



A handwritten signature in dark ink, consisting of stylized, flowing letters.

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


NOTARIO(A) SUPLENTE LIDA MARGELA CUEVA NEVAREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 9808-DP17-2018-MP



RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA I&E LOGMIN CIA LTDA**, celebrada ante el Doctor Darío Andrade Arellano, el tres de mayo del dos mil dieciséis; de la escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** otorgada por **I&E LOGMIN CIA LTDA**, celebrada ante la Doctora Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del cantón Quito, el siete de septiembre del presente año; en los términos constantes en el presente instrumento público.- **Quito, a 10 de septiembre del 2018.-**

LA NOTARIA



DRA. LIDA MARCELA CUEVA NEVAREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO
AP: 9808-DP17-2018-MP



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



Factura: 002-002-000014112



20181701030001052

NOTARIO(A) SUPLENTE LIDA MARCELA CUEVA NEVAREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701030001052

MATRIZ	
FECHA:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:38)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701030P01522

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR TURNER PAUL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707498869
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701002P04948

NOTARIO(A) SUPLENTE LIDA MARCELA CUEVA NEVAREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701030001052

MATRIZ	
FECHA:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:38)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AYALA GUZMAN JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708056252
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Dirección
Registro Mercantil del Cantón



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 64389



* 8 8 0 5 4 0 6 K T M Z J C A *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	111861
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4724
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708056252	AYALA GUZMAN JUAN CARLOS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA / QUITO / 07/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	I&E LOGMIN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2045 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2016..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

